

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 655/21, que forma parte de la presente.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 351 /21.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 DIC 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 563 Hs. 16:15 FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 DIC 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0640/20, de fecha 7 de Diciembre de 2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoció y autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/RGA (ida: 09/12/21 – regreso: 11/12/21) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora María Laura COLAZO.

Que por nota N° 0236/2021 – Letra: M.L.C., la Legisladora mencionada, solicita dejar abierto dicho pasaje aéreo, el que será utilizado en un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0640/21.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0640/21; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo autorizado y emitido por Resolución de Presidencia N° 0640/21, de fecha 7 de Diciembre del corriente año, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0655/21

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"